

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.** 000417  
(PAGINA WEB)

Señor(a)

**JOSE DE LA CRUZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FUNDACION ABRAHAN SERAFIN CASTILLO J.**  
CALLE 80 # 47-15  
BARRANQUILLA - ATLANTICO  
E. S. D.

**Actuación Administrativa: AUTO: 00000153 DEL 1 DE MARZO DE 2017****Número de Expediente: 1509-283****REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG162060537CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00000153 del 1 de Marzo de 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la Dirección General Art 76 de la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	(10) días hábiles siguientes a la notificación
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	<b>JOSE DE LA CRUZ</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

**CONSTANCIA DE PUBLICACION**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente administración decisiva fue fijada en la página web de la Corporación autónoma regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 23 JUN. 2017 hasta las 5:00 pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

*Juliette Sleman Chams*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
Asesora de Dirección (C)

*Japach*  
Elaboro: Jairo Pacheco  
Reviso: Evaristo Arteta  
Reviso: Liliana Zapata G. – Subdirección De Gestión Ambiental

28

Señores (a)  
**JOSE DE LA CRUZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FUNDACION ABRAHAN SERAFIN CASTILLO J.**  
**CALLE 80 No 47 - 15**  
**BARRABQUILLA – ATLANTICO**  
 E. S. D.

**Actuación Administrativa: RESOLUCION: 00000153 DEL 1 DE MARZO DE 2017**

**EXPEDIENTE: 1509 - 283**

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG157012131CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	RESOLUCION: 00000153 DEL 1 DE MARZO DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	JOSE DE LA CRUZ REPRESENTANTE LEGAL.

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
 ASESORA DE DIRECCION (C)

*hpaah*  
**Elaboro:** Juan Manuel Coha – Contratista / Karen Arcón Supervisor  
**Reviso:** Ing. Liliana Zapata Garrido (Sub Dirección de Gestión Ambiental)



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Urbano,  
Barranquilla,

06 MAR 2017

G.A.



--000748

Señor(a):  
**JOSE DE LA CRUZ**  
Representante Legal FUNDACION ABRAHAM SERAFIN CASTILLO J..  
Calle 80 No.47 - 15  
Barranquilla

Ref: Resolución No. **6-000153**

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Elaboró: Amira Mejía B. Profesional Universitario  
Revisó: Ing. Liliana Zapata – Gerente Gestión Ambiental  
Vo. Bo.: Juliette Sleman Chams. Asesora de Dirección ( c )

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



4-72

Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Linea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
CORPORACION AUTONOMA  
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA  
- CRA - B  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Envío: YG157012131CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
JOSE DE LA CRUZ

Dirección: CL 80 47-15

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080020408

Fecha Pre-Admisión:  
07/03/2017 13:52:46

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011  
Min. TIC, Res Mensajería Express 00667 del 09/09/2011

4-72

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 07/03/2017 13:52:46

Orden de servicio: 7292768

YG157012131CO

8888  
505

Remite

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -  
BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T.I.: 802000339  
Referencia: Teléfono: Código Postal:  
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

Destinatario

Nombre/ Razón Social: JOSE DE LA CRUZ  
Dirección: CL 80 47-15  
Tel: Código Postal: 080020408  
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888505

Valores

Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:

Observaciones del cliente: 748

QUEDA  
ORDEN  
80

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Nota:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: dd/mm/aaaa

1er

2do

3er

4to

5to

6to

7to

8to

9to

10to

11to

12to

8888  
000

PO: BARRANQUILLA  
NORTE



8888008888505YG157012131CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. TIC, Res. Mensajería Express 00667 del 9 de septiembre del 2011  
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72, tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

10 8 MAR 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN DESISTIMIENTO TACITO DE TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE 1509-283**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 2811 de 1974, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante Auto No.001309 del 2009, esta Corporación inició el trámite de Licencia Ambiental a la FUNDACIÓN ABRAHAM SERAFIN CASTILLO J. – FUNDASEC, identificada con Nit No.802.010.211-1, para realizar actividades de extracción de materiales de construcción en predio ubicado en el Municipio de Repelón – Atlántico, y amparado por el Contrato de Concesión Minera GIT-082. Notificado el 28 de junio de 2010.

Posteriormente, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante el Auto No.00494 del 25 de junio de 2010, realiza unos requerimientos a la FUNDACIÓN ABRAHAM SERAFIN CASTILLO J. , con el fin que amplíe la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental. Dicho acto administrativo fue notificado el día 28 de junio de 2010.

En respuesta al anterior requerimiento, la FUNDACIÓN ABRAHAM SERAFIN CASTILLO J. presenta recurso de reposición a través del oficio radicado No.005389 del 6 de julio de 2010, en el cual se solicitaba la modificación del referido Auto en relación a la falta de información del estudio de impacto ambiental, presentado con la solicitud de licencia ambiental.

Por su parte la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, por medio del Auto No.00766 del 11 de octubre de 2013, se confirmó en todas sus partes el Auto No.00494 del 25 de junio de 2010.

Que de la revisión del expediente 1509-283, contentivo de todas las actuaciones administrativas relacionadas con la solicitud de licencia ambiental para las actividades de extracción de materiales de construcción presentada por la FUNDACIÓN ABRAHAM SERAFIN CASTILLO J. – FUNDASEC, identificada con Nit No.802.010.211-1, para realizar actividades de extracción de materiales de construcción en predio ubicado en el Municipio de Repelón – Atlántico, y amparado por el Contrato de Concesión Minera GIT-082, no se evidencia el cumplimiento de los requerimientos realizados por esta Corporación mediante el Auto No.00494 del 25 de junio de 2010. Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que a la fecha la Fundación FUNDASEC no ha cumplido con los requerimientos ni realizado manifestación alguna de querer continuar con el trámite ambiental solicitado, se se evidencia que estamos frente a la figura de DESISTIMIENTO TACITO de la solicitud de licencia ambiental, de conformidad con lo señalado en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, la cual señala al respecto:

*“Artículo 17: Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez*

*lapso*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° - - 000153 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN DESISTIMIENTO TACITO DE TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE 1509-283

(10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente proceda recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

De acuerdo a lo preceptuado en artículo anterior, por sustracción de materia y teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación se procederá al archivo del expediente N°1509-283.

Que el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, señala lo siguiente: "PRINCIPIOS. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas."

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL DESISTIMIENTO TACITO** al trámite de licencia ambiental, presentado por la FUNDACIÓN ABRAHAM SERAFIN CASTILLO J. FUNDASEC, identificada con Nit No.802.010.211-1, para realizar actividades de extracción de materiales de construcción en predio ubicado en el Municipio de Repelón - Atlántico, y amparado por el Contrato de Concesión Minera GIT-082, por las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO: ARCHÍVESE** el expediente N° 1509-283, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

*Japach*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° - 000153

DE 2017

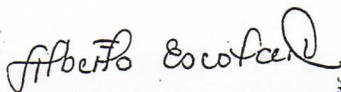
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN DESISTIMIENTO TACITO DE TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE 1509-283

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el que podrá interponerse ante la Dirección General, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo establecido para ello en la ley 1437 de 2011.

01 MAR. 2017

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL

EXP N° 1509-283

Elaboró Amira Mejía Barandica. Profesional Universitario

Revisó: Ing. Liliana Zapata. Gerente Gestión Ambiental

Vp: Juliette Sleman Chams. Asesora de Dirección (c)

*zapata*

472  
 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal:  
 Envío: YG162060537CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 JOSE DE LA CRUZ-FUND. ABRAHAM SERAFIN CASTILLO 1  
 Dirección: CL 80 47-15  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080020408  
 Fecha Pre-Admisión:  
 10/05/2017 10:54:42  
 Min. Transporte Lic. de cargo 000200 del 20/05/2016  
 Min. TP. Des. Muestreo Fomento 001029 del 02/10/2016

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS  
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 10/05/2017 10:54:42  
 Orden de servicio: 7637062



YG162060537CO

8888 505  
 8888 000  
 PO. BARRANQUILLA NORTE

**Valores Destinatario Remitente**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339  
 Referencia: Teléfono: Código Postal:  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000  
 Nombre/ Razón Social: JOSE DE LA CRUZ-FUND. AERHAM GERAFIN CASTILLO 1  
 Dirección: CL 80 47-15  
 Tel: Código Postal: 080020408 Código Operativo: 8888505  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO  
 Peso Físico (grs): 200 Dice Contener: **CLINICA ODONTOS**  
 Peso Volumétrico (grs): 0  
 Peso Facturado (grs): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.600  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.600  
 Observaciones del cliente:  
**80**

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel:  
 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa **10.5**  
 Distribuidor:  
 C.C.  
 Gestión de entrega:  
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa  
**LEVIN MARTINEZ**  
**11 MAR 2017**



88880068888505YG162060537CO

Principal: Bogotá D.C. Calle 45a Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722006. Air Transporte, Lic. de cargo 000200 del 20 de mayo de 2016/Min.TC. Res. Mensajería Express 004957 de 9 septiembre del 2016  
 El usuario debe conservar este boleto en su posesión hasta el destino o hasta que sea retirado en la oficina de destino. Si el usuario no lo conserva, el correo será considerado como no entregado. Para conocer más detalles consulte el sitio web de correo. Para cancelar el Boleto de Transporte consulte el sitio web de correo.

de los diez (10) días siguientes a su notificación con el número de seguimiento y su nombre completo.